



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.115106/2024 ✓

TJ/III-25508/2023 ✓

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX ✓

OFICIO: TJA/SGA/2228/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **21 de abril de 2025**

MAESTRO ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ ✓  
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA OCHO DE ✓  
✓ LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-25508/2023** constante de **410** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.115106/2024**, ✓ anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, ✓ por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.115106/2024**, ✓ notificado al apelante, el día **SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FCG

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

★ 29 ABR. 2025 ★

TERCERA SALA  
PONENCIA 8

RECIBIDO





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 115106/2024  
JUICIO: TJ/III-25508/2024  
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

6

## **DESECHAMIENTO**

Ciudad de México a veintidós de enero de dos mil veinticinco.- **POR**  
**RECIBIDO** el oficio suscrito por la Maestra Karla Bravo Santos, Secretaria de  
Acuerdos adscrito a la Ponencia Ocho de la Tercera Sala Ordinaria de este  
Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de  
nulidad **TJ/III-25508/2024**; y, el **oficio** signado por

Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX autorizado de las autoridades demandadas; por el que

**INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-25508/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.115106/2024 promovido por el autorizado de las autoridades demandadas; y, tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal, del dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, se le notificó a las autoridades demandadas el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio número 6612, que corre agregada a foja cuatrocientos diez del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a las autoridades demandadas el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el seis de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro: jueves siete, viernes ocho, lunes once, martes doce, miércoles trece, jueves catorce, viernes quince, martes diecinueve, miércoles veinte y jueves veintiuno; excepción hecha de los días: nueve, diez, dieciséis y diecisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el jueves veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que las autoridades demandadas

TJHL-25508/2024

λ:015572-2021

100-015572-207

2

presentaran su oficio de apelación; y, al haberlo presentado el viernes veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.115106/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-25508/2024**, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

**EFJ/JBZ/CAS/EDCL**

El día cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El cinco de febrero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.